

1.º Disolver la Agrupación formada por los Municipios de Castillejo de Iniesta y Graja de Iniesta (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Minglanilla, Castillejo de Iniesta y Graja de Iniesta (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Minglanilla (Cuenca).

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1966 en la siguiente forma:

Grado 18, séptima clase, segunda categoría.

Madrid, 1 de marzo de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 594/1966, de 17 de febrero, por el que se autoriza la celebración del contrato por el sistema de concurso de las obras del «Proyecto de obras previas y complementarias del embalse de Vadiello y segundo proyecto de replanteo previo de la presa de Vadiello (excepto compuertas)» (Huesca).

Por Ordenes ministeriales de siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y trece de abril del mismo año fueron aprobados definitivamente el proyecto de obras previas y complementarias del embalse de Vadiello y el segundo proyecto de replanteo previo de la presa de dicho embalse, por sus presupuestos respectivos de nueve millones setecientos veinticuatro mil ochocientos veintidós pesetas con cincuenta y tres céntimos y de ochenta y tres millones quinientas una mil seiscientos trece pesetas con sesenta céntimos, lo que hace un total de noventa y tres millones doscientas veintiséis mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con trece céntimos. Por conveniencia en la ejecución de dichas obras se ha segregado de dichos proyectos el suministro y montaje de las compuertas, válvulas y mecanismos, por un importe de cuatro millones quinientas cuarenta y siete mil doscientas pesetas. En consecuencia, el importe total resultante asciende a la cantidad de ochenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con trece céntimos, que se abonarán a cargo exclusivo del Estado, por estar estas obras incluidas en el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, en la nueva redacción prescrita en la Ley de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso para la construcción de las obras previas y complementarias del embalse de Vadiello y de la presa de Vadiello (Huesca), con excepción de las compuertas, válvulas y sus mecanismos, por su presupuesto de ochenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con trece céntimos, a cargo exclusivo del Estado, las cuales se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Caminos generales en los sectores V y VI del Plan Coordinado de la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», a la «Cia. Industrial de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», y «Construcciones Llagostera, Sociedad Anónima».

Este Ministerio con esta fecha ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Caminos generales en los sectores V y VI del Plan Coordinado de la

primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», a la «Cia. Industrial de Obras y Construcciones, S. A.», y «Construcciones Llagostera, S. A.», en la cantidad de 13.040.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,777485722 respecto al presupuesto de contrata de 16.772.012,18 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del de revestimiento de la acequia principal de Blanca, en términos municipales de Abarán y Blanca (Murcia)», al Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de revestimiento de la acequia principal de Blanca, en términos municipales de Abarán y Blanca (Murcia), al Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca en la cantidad de 18.221.768,15 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 18.221.768,15 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-307, «Autopista de la costa, Barcelona Mataró. Tramo plaza de las Glorias-Badalona», y en los términos municipales de Barcelona, San Adrián del Besós y Badalona.

Dispensando del expediente de información pública previa a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, aprobado definitivamente el 24 de enero de 1966, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el mes, día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 28 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.163-E.

Relacion que se cita

Número de orden	Nombre del propietario y objeto a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados	Fecha de levantamiento de las actas		
			Día	Mes	Hora
<i>Término municipal de Barcelona</i>					
1	Ayuntamiento de Barcelona.—Solar y viales	3.835,00	—	—	—
1'	Ayuntamiento de Barcelona.—Solar	4.446,00	—	—	—
1-a	Ayuntamiento de Barcelona.—Nave-almacén (una planta)	46,80	—	—	—
1-b	Ayuntamiento de Barcelona.—Transformador	32,20	—	—	—
2-a	León Bengueret.—Edificación vivienda: tres plantas, ocho familias	108,00 (*)	13	abril	9
2-b	León Bengueret.—Cobertizo-almacén	16,00	13	abril	9
2 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de León Bengueret	46,74	27	abril	9
3	Francisco Font.—Solar	106,24	13	abril	9
3-a	Francisco Font.—Edificación cuatro plantas: ocho familias, un colmado	96,60 (*)	13	abril	9
4	Rosa Mansana Julia.—Solar	264,28	13	abril	11
4-a	Rosa Mansana Julia.—Edificación vivienda: cuatro familias, dos plantas	174,44 (*)	13	abril	11
5	Textil Torres, S. A.—Solar-industria	2.502,00	14	abril	9
5-a	Textil Torres, S. A.—Edificación vivienda: dos plantas, dos familias	126,00	14	abril	9
5-b	Textil Torres, S. A.—Nave talleres una planta	365,60	14	abril	9
5-c	Textil Torres, S. A.—Nave industrial, fábrica, tres plantas	2.009,00 (*)	14	abril	9
5-d	Textil Torres, S. A.—Nave industrial, talleres, una planta	462,60	14	abril	9
5-e	Textil Torres, S. A.—Nave industrial, taller, dos plantas	170,00	14	abril	9
5-f	Textil Torres, S. A.—Nave industrial, taller, una planta	357,00	14	abril	9
5 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Viales procedentes de cesión obligatoria de Textil Torres, S. A.	Z. N. 1.236,00 Z. S. 1.212,00	—	—	—
6	Ayuntamiento de Barcelona.—Camino	1.037,50	—	—	—
7	La Perfección.—Patio	40,25	13	abril	11
7 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de La Perfección	Z. N. 1.483,25	27	abril	9
8	Inmobiliaria Teulat, S. A.—Hortalizas	1.628,00	13	abril	11
8 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Inmobiliaria Teulat, S. A.	Z. S. 780,00	27	abril	9
9	Luis Rovira Vilaseca.—Hortalizas	1.680,50	15	abril	9
9 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Luis Rovira Vilaseca	Z. S. 850,00	27	abril	9
10	Sociedad Anónima DAMM.—Hortalizas	2.165,10	15	abril	9
10 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Sociedad Anónima DAMM	Z. S. 902,40	27	abril	9
11 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de viuda e hijos de Esteban Recolons	Z. N. 935,50	27	abril	9
11-a	Viuda e hijos de Esteban Recolons.—Nave-garaje	104,00	15	abril	9
11-b	Viuda e hijos de Esteban Recolons.—Nave-almacén	112,85	15	abril	9
11-c	Viuda e hijos de Esteban Recolons.—Nave-almacén (una planta)	212,80	15	abril	9
12	Vicente Ramoneda Cuch.—Hortalizas	9.389,50	15	abril	11
12 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Vicente Ramoneda Cuch	Z. N. 1.782,00 Z. S. 2.232,50	27	abril	11
13-a	Industrias Sola, S. A.—Cobertizo-portería	9,60	15	abril	11
13 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Industrias Sola, S. A.	78,50	27	abril	11
14	Comercial Maderera Pla.—Hortalizas, patio, solar	4.858,78	15	abril	11
14-a	Comercial Maderera Pla.—Cobertizo-almacén	256,80	15	abril	11
14-b	Comercial Maderera Pla.—Cobertizo-almacén	141,75	15	abril	11
14-c	Comercial Maderera Pla.—Cobertizo-almacén	303,36	15	abril	11
14-d	Comercial Maderera Pla.—Cobertizo-almacén	106,00	15	abril	11
14-e	Comercial Maderera Pla.—Cobertizo-almacén	398,58	15	abril	11
14-f	Comercial Maderera Pla.—Cobertizo-almacén	273,00	15	abril	11
14 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Comercial Maderera Pla	Z. N. 1.548,00 Z. S. 2.702,50	27	abril	11
15 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de La Constructora Obrera	56,00	27	abril	11
16	Ayuntamiento de Barcelona.—Calle	29,00	—	—	—
17	José Vidal.—Finca urbana	79,00	18	abril	9
17-a	José Vidal.—Edificación vivienda: dos plantas, cuatro familias	79,00 (*)	18	abril	9
18	La Urbana.—Hortalizas	591,90	18	abril	9
18 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de La Urbana	Z. N. 840,00	27	abril	11
19	Instituto Nacional de Previsión.—Hortalizas y erial	1.574,21	18	abril	9
19 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria del Instituto Nacional de Previsión	Z. N. 768,00 Z. S. 175,50	28	abril	9
20	Ayuntamiento de Barcelona.—Calle	1.044,16	—	—	—
21	Agustina Batlle Gras.—Hortalizas y arboleda	393,00	18	abril	11
21 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Agustina Batlle Gras	Z. N. 1.032,00	28	abril	9
22	Construcciones Horizontales, S. A.—Erial	3.115,50	18	abril	11
22-a	Construcciones Horizontales, S. A.—Edificación-caseta	74,25	18	abril	11
22-b	Construcciones Horizontales, S. A.—Edificación-caseta	22,40	18	abril	11
22 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Construcciones Horizontales, S. A.	Z. C. 1.776,00	28	abril	9
23	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil.—Industria. Camino	9.463,06	19	abril	9
23-b	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	286,00	19	abril	9
23-c	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	242,32	19	abril	9
23-d	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	520,32	19	abril	9

(*) Por planta.

Número de orden	Nombre del propietario y objeto a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados	Fecha de levantamiento de las actas		
			Día	Mes	Hora
23-e	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	225,50	19	abril	9
23-f	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	137,82	19	abril	9
23-g	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	52,48	19	abril	9
23-h	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	52,48	19	abril	9
23-i	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	52,48	19	abril	9
23-j	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	52,48	19	abril	9
23-k	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	141,72	19	abril	9
23-l	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Depósito	103,50	19	abril	9
23-m	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Depósito	8,40	19	abril	9
23-n	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Depósito	15,20	19	abril	9
23-ñ	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Depósito	111,00	19	abril	9
23-o	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	60,20	19	abril	9
23-p	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	33,60	19	abril	9
23-q	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Cobertizo	61,60	19	abril	9
23-r	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	25,60	19	abril	9
23-s	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	38,40	19	abril	9
23-t	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	19,50	19	abril	9
23-u	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave tres plantas	273,00	19	abril	9
23-v	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	104,00	19	abril	9
23-x	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	209,00	19	abril	9
23-y	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	71,50	19	abril	9
23-z	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	60,50	19	abril	9
23-a'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	44,00	19	abril	9
23-b'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	60,00	19	abril	9
23-c'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Cobertizo	2,40	19	abril	9
23-d'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	298,50	19	abril	9
23-e'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	115,20	19	abril	9
23-f'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Depósito	6,40	19	abril	9
23-g'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Pozo	20,00	19	abril	9
23-h'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	176,00	19	abril	9
23-i'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	137,00	19	abril	9
23-j'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	36,40	19	abril	9
23-k'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	30,25	19	abril	9
23-l'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	28,00	19	abril	9
23-m'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	72,00	19	abril	9
23-n'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Chimenea	12,00	19	abril	9
23-ñ'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	16,80	19	abril	9
23-o'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Cobertizo	9,60	19	abril	9
23-p'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	75,00	19	abril	9
23-q'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	42,00	19	abril	9
23-r'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	32,00	19	abril	9
23-s'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	126,00	19	abril	9
23-t'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	148,00	19	abril	9
23-u'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	281,00	19	abril	9
23-v'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	42,00	19	abril	9
23-x'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	407,00	19	abril	9
23-y'	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	140,00	19	abril	9
23-a''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	76,80	19	abril	9
23-b''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	44,40	19	abril	9
23-c''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	76,00	19	abril	9
23-d''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Cobertizo	120,00	19	abril	9
23-e''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	72,00	19	abril	9
23-f''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	378,00	19	abril	9
23-g''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	1.586,00	19	abril	9
23-h''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Paso superior	37,00	19	abril	9
23-i''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	90,00	19	abril	9
23-j''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave dos plantas	1.298,00	19	abril	9
23-k''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave dos plantas	780,00	19	abril	9
23-l''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	240,00	19	abril	9
23-m''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	175,00	19	abril	9
23-n''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	11,40	19	abril	9
23-ñ''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Cobertizo	10,00	19	abril	9
23-o''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	351,00	19	abril	9
23-p''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	22,50	19	abril	9
23-q''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	60,00	19	abril	9
23-r''	Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.—Nave	311,00	19	abril	9
23 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.	Z. N. 3.756,00 Z. S. 3.672,10	28	abril	9
24	Ayuntamiento de Barcelona.—Açequia	222,50	—	—	—
25	Luis Guarro y otros.—Hortalizas, arboleda	1.237,00	18	abril	11
25 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Luis Guarro	Z. N. 1.560,00	28	abril	9
26	Terrenos y Edificaciones Industriales.—Erial	1.426,75	20	abril	9
26 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Terrenos y Edificaciones Industriales	Z. S. 936,00	28	abril	11
27	Alberto y Fernando Carné.—Erial	3.552,50	20	abril	9
27 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Alberto y Fernando Carné	Z. S. 1.726,00	28	abril	11
28	Comisión de Urbanismo.—Vial	1.059,40	—	—	—
29	Metalúrgicas San Martín.—Erial, camino	3.507,00	20	abril	9
		171,00	20	abril	9
29 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Metalúrgicas San Martín	Z. S. 1.464,00	28	abril	11
30	Comisión de Urbanismo.—Erial, calzada	8.409,00	—	—	—
31	Ayuntamiento de Barcelona.—Erial	5.586,00	—	—	—
31'	Ayuntamiento de Barcelona.—Calle	375,00	—	—	—
32 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Metalúrgica San Martín	Z. S. 2.657,00	28	abril	11
32-a	Metalúrgica San Martín.—Edificación, cobertizo	42,60	20	abril	9

Número de orden	Nombre del propietario y objeto a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados	Fecha de levantamiento de las actas		
			Día	Mes	Hora
32-b	Metalúrgicas San Martín.—Cobertizo	97,63	20	abril	9
32-c	Metalúrgicas San Martín.—Nave-almacén	139,40	20	abril	9
32-d	Metalúrgicas San Martín.—Cobertizo	84,60	20	abril	9
32-e	Metalúrgicas San Martín.—Nave industrial	343,00	20	abril	11
33	Juan Rottier Coll.—Hortalizas	4.275,75	20	abril	11
33-a	Juan Rottier Coll.—Cobertizo	42,00	28	abril	11
33 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Juan Rottier Coll	Z. S. 1.863,50	20	abril	11
34	María Rosa Patricia Villén.—Hortalizas	1.489,00	20	abril	11
35	Herederos de Tranquilino Casanovas Badio.—Hortalizas	1.041,00	28	abril	11
35 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Herederos de Tranquilino Casanovas Badio	Z. S. 624,00	21	abril	9
36	Arzobispado de Barcelona.—Hortalizas	5.327,00	21	abril	9
36-a	Arzobispado de Barcelona.—Gallinero	40,00	21	abril	9
36-b	Arzobispado de Barcelona.—Edificación: dos familias, dos plantas	151,00 (*)	21	abril	9
36-c	Arzobispado de Barcelona.—Almacén	72,25	29	abril	9
36 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria del Arzobispado de Barcelona	Z. N. 1.776,00	29	abril	9
37	Comisión de Urbanismo.—Hortalizas	Z. S. 1.884,00	—	—	—
38	Antonio María y José Vidal Serra.—Hortalizas	778,00	—	—	—
38 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Antonio María y José Vidal Serra	1.169,00	21	abril	9
39	Ayuntamiento de Barcelona.—Acequia de obra	Z. S. 1.416,00	29	abril	9
40	Hijos de J. Giménez Sánchez.—Hortalizas	228,00	—	—	—
40 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de hijos de J. Giménez Sánchez	3.923,00	21	abril	9
40 ter	Ayuntamiento de Barcelona.—Superficie de cesión gratuita en virtud de reparcelación procedente de hijos de J. Giménez Sánchez	Z. N. 4.116,00	29	abril	9
41	Ayuntamiento de Barcelona.—Camino	Z. S. 3.384,00	—	—	—
42	Comisión de Urbanismo.—Erial hortalizas	1.700,00	29	abril	9
42'	Comisión de Urbanismo.—Erial hortalizas	517,00	—	—	—
43	Cartones Coll.—Terreno industrial	4.325,00	—	—	—
43-a	Cartones Coll.—Cobertizo secadero de cartón	2.580,00	—	—	—
43-b	Cartones Coll.—Cobertizo secadero de cartón	2.420,00	21	abril	11
43-c	Cartones Coll.—Cobertizo secadero de cartón	156,00	21	abril	11
44 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Superficie de cesión gratuita en virtud de reparcelación procedente de Turull, S. A.	382,60	21	abril	11
45	Ayuntamiento de Barcelona.—Calles	444,00	21	abril	11
45'	Ayuntamiento de Barcelona.—Calles	2.169,00	—	—	—
46	Hispana de Construcciones, S. A.—Solar	4.700,00	29	abril	9
46-a	Hispana de Construcciones, S. A.—Caseta de obra	82,00	21	abril	11
46-b	Hispana de Construcciones, S. A.—Caseta de obra	246,00	21	abril	11
46-c	Hispana de Construcciones, S. A.—Casetas de oficinas	104,00	22	abril	9
46-d	Hispana de Construcciones, S. A.—Caseta de obra	135,00	21	abril	11
46-e	Hispana de Construcciones, S. A.—Caseta de obra	64,60	21	abril	11
46-f	Hispana de Construcciones, S. A.—Caseta de obra	101,00	21	abril	11
46 ter	Hispana de Construcciones, S. A.—Superficie de cesión gratuita en virtud de reparcelación procedente de Hispana de Construcciones, S. A.	101,00	21	abril	11
46-g	Hispana de Construcciones, S. A.—Vivienda: dos familias	38,00	21	abril	11
47	Vicente Arboles Segarra.—Solar	470,00	29	abril	9
48	Joaquín Soler.—Solar y patio	82,00	21	abril	11
48-b	Joaquín Soler.—Vivienda dos plantas: cuatro familias	246,00	21	abril	11
49	Nuria Gallén.—Solar	104,00	22	abril	9
49-a	Nuria Gallén.—Vivienda dos plantas: dos familias, taller mecánico	121,00 (*)	22	abril	9
50	José Padrós.—Solar y patio	169,00	22	abril	9
50-a	José Padrós.—Vivienda una planta: una familia	182,00	22	abril	9
51	Joaquín Nebot Ibáñez.—Hortalizas, solar y patio	172,80	22	abril	9
51-a	Joaquín Nebot Ibáñez.—Vivienda una planta: una familia	114,80	22	abril	9
52	María Luisa Soteras.—Solar	513,60	22	abril	11
52-a	María Luisa Soteras.—Cobertizo	63,00	22	abril	11
53	José Pons Cordomi.—Solar y patio	403,20	22	abril	11
53-a	José Pons Cordomi.—Vivienda una planta: una familia	27,00	22	abril	11
54	Juan Vázquez.—Solar y patio	138,00	22	abril	11
54-a	Juan Vázquez.—Vivienda una planta: dos familias	72,00	22	abril	11
55	Carlos Roca Ramos.—Solar y patio	170,00	25	abril	9
55-a	Carlos Roca Ramos.—Vivienda una planta: dos familias	82,00	25	abril	9
56	Jaime Girau.—Solar	128,50	25	abril	9
56-a	Jaime Girau.—Vivienda tres plantas: cinco familias	70,75	25	abril	9
57	Francisco de P. Cervera Anfruna.—Hortalizas	104,00	25	abril	9
58	Herederos de Margarita Anfruna.—Hortalizas	1.036,00	25	abril	9
58-a	Herederos de Margarita Anfruna.—Vivienda: una familia	124,00	25	abril	11
58-b	Herederos de Margarita Anfruna.—Vivienda: una familia	65,00	25	abril	11
58 ter	Ayuntamiento de Barcelona.—Superficie de cesión gratuita en virtud de reparcelación de herederos de Margarita Anfruna	32,00	25	abril	11
59-a	Sebastiá Caballé Roca.—Edificación. Vivienda una planta: una familia	1.096,00	29	abril	9
59-b	Sebastiá Caballé Roca.—Cobertizo	90,00	25	abril	11
59 ter	Ayuntamiento de Barcelona.—Superficie de cesión gratuita en virtud de reparcelación procedente de Sebastiá Caballé Roca	74,00	25	abril	11
60	Cooperativas de Viviendas del Sagrado Corazón de Jesús.—Solar	230,00	29	abril	9
60-a	Cooperativas de Viviendas del Sagrado Corazón de Jesús.—Caseta de obra	62,00	25	abril	11
60-b	Cooperativas de Viviendas del Sagrado Corazón de Jesús.—Caseta de obra	316,00	25	abril	11
60 ter	Ayuntamiento de Barcelona.—Superficie de cesión gratuita en virtud de reparcelación procedente de Cooperativas del Sagrado Corazón de Jesús.	14,50	25	abril	11
61	Cia. Española de Camionaje Industrial.—Solar y patio	3.300,00	29	abril	9
61-a	Cia. Española de Camionaje Industrial.—Cobertizo-almacén	2.018,00	26	abril	9
		389,00	26	abril	9

(*) Por planta.

Número de orden	Nombre del propietario y objeto a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados	Fecha de levantamiento de las actas		
			Día	Mes	Hora
61-b	Cia. Española de Camionaje Industrial.—Cobertizo	32,00	26	abril	9
61-c	Cia. Española de Camionaje Industrial.—Nave-almacén	185,00	26	abril	9
61-d	Cia. Española de Camionaje Industrial.—Vivienda tres plantas: dos familias.	154,00 (*)	26	abril	9
61-e	Cia. Española de Camionaje Industrial.—Nave-taller	121,00	26	abril	9
61-f	Cia. Española de Camionaje Industrial.—Nave-taller	10,30	26	abril	9
61-g	Cia. Española de Camionaje Industrial.—Cobertizo-almacén lubricantes... ..	36,00	26	abril	9
61 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de Cia. Española de Camionaje Industrial	Z. N. 2.028,00	29	abril	9
61 ter	Ayuntamiento de Barcelona.—Superficie de cesión gratuita en virtud de parcelación de Cia. Española de Camionaje Industrial	1.310,00	29	abril	11
62	Comisión de Urbanismo.—Hortalizas	681,25	29	abril	11
63	José y Miguel Vidal Lecha.—Hortalizas	382,75	26	abril	9
64	J. Urbe Buscarons.—Solar y patio	1.340,00	26	abril	9
64-a	J. Urbe Buscarons.—Vivienda una planta: una familia	220,00	26	abril	9
64-b	J. Urbe Buscarons.—Gallinero	29,00	26	abril	9
64-c	J. Urbe Buscarons.—Lavadero	15,00	26	abril	9
64-d	J. Urbe Buscarons.—Almacén de chatarra	120,00	26	abril	9
65	Martin Vila Baliarda.—Hortalizas	1.008,00	26	abril	11
65 ter	Ayuntamiento de Barcelona.—Superficie de cesión gratuita en virtud de parcelación procedente de Martin Vila Baliarda	1.690,00	29	abril	9
66	Ayuntamiento de Barcelona.—Riera	1.050,00	—	—	—
67	Herederos de Guillermo de Palleja y Ferrer.—Hortalizas	8.486,26	26	abril	11
67-a	Herederos de Guillermo de Palleja y Ferrer.—Vivienda una planta: tres familias	85,00	26	abril	11
67-b	Herederos de Guillermo de Palleja y Ferrer.—Vivienda tres plantas: dos familias	150,70	26	abril	11
67-c	Herederos de Guillermo de Palleja y Ferrer.—Vivienda dos plantas	79,80	26	abril	11
67-d	Herederos de Guillermo de Palleja y Ferrer.—Cobertizo almacén	140,00	26	abril	11
67-e	Herederos de Guillermo de Palleja y Ferrer.—Gallinero	55,00	26	abril	11
67-f	Herederos de Guillermo de Palleja y Ferrer.—Almacén	32,80	26	abril	11
67 bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de herederos de Guillermo de Palleja y Ferrer	Z. S. 4.738,00	29	abril	11
67'	Obra Sindical del Hogar.—Hortalizas	9.868,74	26	abril	11
67' bis	Ayuntamiento de Barcelona.—Vial procedente de cesión obligatoria de la Obra Sindical del Hogar	7.134,00	29	abril	11
68	Ayuntamiento de Barcelona.—Erial	385,00	—	—	—
69	Diputación Provincial de Barcelona.—Erial	1.582,00	—	—	—
70	Ayuntamiento de Barcelona.—Erial	4.172,00	—	—	—
<i>Término municipal de San Adrián del Besós</i>					
71	Ayuntamiento de San Adrián del Besós.—Viales	4.264,00	—	—	—
72	Inmobiliaria del Besós.—Campo de fútbol	15.663,50	2	mayo	9
72'	Inmobiliaria del Besós.—Solar	1.297,00	2	mayo	9
73	Diputación Provincial de Barcelona.—Carretera	544,50	—	—	—
74	Joaquín de Barnova y de Bassola.—Solar y vertedero de basuras y chatarra.	14.328,00	2	mayo	9
74-a	Joaquín de Barnova y de Bassola.—Vivienda una planta: una familia	121,00	2	mayo	9
74-b	Joaquín de Barnova y de Bassola.—Cobertizo-almacén	110,00	2	mayo	9
74-d	Joaquín de Barnova y de Bassols.—Vivienda una planta: dos familias	114,00	2	mayo	9
74'	Joaquín de Barnova y de Bassols.—Solar	135,50	2	mayo	9
75	Ayuntamiento de San Adrián del Besós.—Camino	323,50	—	—	—
76	José Guardiola Rosa.—Solar	1.007,50	2	mayo	11
78	Joaquín de Barnova y de Bassols.—Hortalizas	5.963,00	2	mayo	11
79	Eulalia y María Rocamora Brosas.—Hortalizas	4.848,00	2	mayo	11
80	Silextra, S. A.—Erial	5.855,50	2	mayo	11
81	Eulalia y María Rocamora Brosas.—Hortalizas	2.408,00	3	mayo	9
81'	Eulalia y María Rocamora Brosas.—Hortalizas	10.082,50	3	mayo	9
82	Diputación Provincial de Barcelona.—Carretera	344,50	—	—	—
82'	Diputación Provincial de Barcelona.—Carretera	391,50	—	—	—
83	José Guardiola Rosa.—Hortalizas	2.832,50	3	mayo	9
84	José Aguilera Casas.—Erial	81,50	3	mayo	9
84'	José Aguilera Casas.—Erial	3.265,00	3	mayo	9
85	Anacleto Martínez Valverde.—Solar patio	1.228,50	4	mayo	9
85-a	Anacleto Martínez Valverde.—Oficinas	132,00	4	mayo	9
85-b	Anacleto Martínez Valverde.—Cobertizo almacén de envases	322,00	4	mayo	9
87	Ayuntamiento de San Adrián del Besós.—Erial	14.566,00	—	—	—
88	Joaquín de Barnova y de Bassols.—Hortalizas	824,00	3	mayo	9
89	Joaquín de Barnova y de Bassols.—Hortalizas	460,00	3	mayo	9
90	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Solar	552,00	3	mayo	11
90-a	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Vivienda dos plantas: dos familias	109,00 (*)	3	mayo	11
90-b	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Vivienda una planta: una familia	42,00	3	mayo	11
90-c	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Nave dos plantas: alta, oficinas; baja, vivienda y portal. Báscula	81,00 (*)	3	mayo	11
90-d	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Nave dos plantas: una familia; bajo, garaje.	36,00 (*)	3	mayo	11
90-e	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Almacén	78,00	3	mayo	11
90-f	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Cobertizo secadero de carbón	216,00	3	mayo	11
90-g	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Cobertizo secadero	42,00	3	mayo	11
90-h	Pedro y Francisco Roqueta Prats.—Cobertizo	27,50	3	mayo	11
91	Inmobiliaria Construcciones.—Solar	185,00	4	mayo	11
91-a	Inmobiliaria Construcciones.—Nave de obras	326,00	4	mayo	11
91-b	Inmobiliaria Construcciones.—Nave de obras	350,00	4	mayo	11
		299,00	4	mayo	11
91-c	Inmobiliaria Construcciones.—Nave sin utilización actual	175,00	4	mayo	11
91-d	Inmobiliaria Construcciones.—Vivienda una planta: una familia	56,00	4	mayo	11
92	Francisca Lon Guir.—Zona edificada	71,50	5	mayo	9
92-a	Francisca Lon Guir.—Vivienda una planta: una familia	66,00	5	mayo	9
93	Rafael Muñoz y Carlos Ruescas Calderón.—Zona edificada y patio	84,00	5	mayo	9

(*) Por planta.

Número de orden	Nombre del propietario y objeto a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados	Fecha de levantamiento de las actas		
			Día	Mes	Hora
93-a	Rafael Muñoz y Carlos Ruescas.—Vivienda dos plantas: dos familias	56,00 (*)	5	mayo	9
93'	Inmobiliaria Baurie, S. A.—Solar, zona edificada	2.299,50	5	mayo	9
93'-a	Inmobiliaria Baurier, S. A.—Almacén	94,50	5	mayo	9
93'-b	Inmobiliaria Baurier, S. A.—Almacén cobertizo	129,00	5	mayo	9
93'-c	Inmobiliaria Baurier, S. A.—Nave industrial	100,00	5	mayo	9
93'-d	Inmobiliaria Baurier, S. A.—Nave industrial	32,00	5	mayo	9
93'-e	Inmobiliaria Baurier, S. A.—Cobertizo	33,00	5	mayo	9
93'-f	Inmobiliaria Baurier, S. A.—Nave almacén	7,00	5	mayo	9
94	Francisco Soldevila.—Zona edificada y patio	88,00	5	mayo	11
94-a	Francisco Soldevila.—Vivienda una planta: una familia	65,00	5	mayo	11
95	Rosa Collent Borrás.—Zona edificada y patio	90,00	5	mayo	11
95-a	Rosa Collent Borrás.—Nave taller	52,60	5	mayo	11
96	Recubrimientos y Pinturas.—Solar	110,00	5	mayo	11
96-a	Recubrimientos y Pinturas.—Cobertizo almacén	91,00	5	mayo	11
97	Félix Manero.—Zona edificada	121,00	6	mayo	9
97-a	Félix Manero.—Vivienda dos plantas: una familia	72,00 (*)	6	mayo	9
97-b	Félix Manero.—Nave almacén	49,00	6	mayo	9
98	Nemesio Gil Ribas.—Zona edificada y patio	83,00	6	mayo	9
98-a	Nemesio Gil Ribas.—Vivienda una planta: una familia	54,00	6	mayo	9
99	Juana Bramón Riera.—Zona edificada y patio	81,00	6	mayo	9
99-a	Juana Bramón Riera.—Una familia, una planta	53,20	6	mayo	9
100	Damiana Lacall.—Zona edificada y patio	80,00	6	mayo	9
100-a	Damiana Lacall.—Vivienda dos plantas: consultorio médico y una familia.	60,50 (*)	6	mayo	9
101	Andrés Soler Aymerich.—Zona edificada y patio	488,00	6	mayo	11
101-a	Andrés Soler Aymerich.—Vivienda una planta: una familia	39,80	6	mayo	11
101-b	Andrés Soler Aymerich.—Vivienda una planta: una familia	46,00	6	mayo	11
101-c	Andrés Soler Aymerich.—Vivienda una planta: dos familias	40,50	6	mayo	11
101-d	Andrés Soler Aymerich.—Vivienda una planta: dos familias	42,00	6	mayo	11
101-e	Andrés Soler Aymerich.—Vivienda una planta: una familia	42,00	6	mayo	11
101-f	Andrés Soler Aymerich.—Vivienda una planta: dos familias	41,31	6	mayo	11
101-g	Andrés Soler Aymerich.—Vivienda una planta: dos familias	41,30	6	mayo	11
101-h	Andrés Soler Aymerich.—Vivienda una planta: una familia	39,00	6	mayo	11
102	Salvador Molinaro.—Zona edificada y patio	94,00	9	mayo	9
102-a	Salvador Molinaro.—Vivienda tres plantas: seis familias	67,00 (*)	9	mayo	9
103	Dolores Roig Hernández.—Zona edificada y patio	119,00	9	mayo	9
103-a	Dolores Roig Hernández.—Vivienda una planta: una familia	92,00	9	mayo	9
104	Pedro Puigdevall Boch.—Solar	90,00	9	mayo	9
105	Francisco García.—Zona edificada y patio	155,00	9	mayo	9
105-a	Francisco García.—Vivienda dos plantas: cinco familias	108,00 (*)	9	mayo	9
106	José Pirag Domingo.—Zona edificada y patio	164,00	9	mayo	11
106-a	José Pirag Domingo.—Nave taller	101,00	9	mayo	11
106-b	José Pirag Domingo.—Cobertizo almacén	42,00	9	mayo	11
107	Andrés Guevada Martínez.—Patio	87,00	9	mayo	11
108	Josefa Molins.—Zona edificada y patio	344,00	9	mayo	11
108-a	Josefa Molins.—Vivienda dos plantas: una familia; bajo, vaquería	49,00 (*)	9	mayo	11
108-b	Josefa Molins.—Almacén, dos plantas	57,00 (*)	9	mayo	11
108-c	Josefa Molins.—Almacén, una planta	17,00	9	mayo	11
108-d	Josefa Molins.—Nave taller, dos plantas	127,00 (*)	9	mayo	11
109	Damián Lacall.—Zona edificada y patio	144,00	10	mayo	9
109-a	Damián Lacall.—Vivienda tres plantas: cuatro familias	91,00 (*)	10	mayo	9
110	José Conesa Sánchez.—Zona edificada y patio	174,00	10	mayo	9
110-a	José Conesa Sánchez.—Nave taller de fundición	117,00	10	mayo	9
111	Pedro Olba Mongall.—Solar y zona edificada	276,00	10	mayo	9
111-a	Pedro Olba Mongall.—Edificio una planta: sastrería	104,00	10	mayo	9
111-b	Pedro Olba Mongall.—Vivienda una planta: una familia	70,00	10	mayo	9
112	Fernando Olba Mongall.—Zona edificada y patio	221,00	10	mayo	9
112-a	Fernando Olba Mongall.—Vivienda dos plantas: siete familias; bajo, bar y zapatería	151,00 (*)	10	mayo	9
113	Elisa Olba Molgall.—Patio	12,50	10	mayo	11
114	Salvador Pérez García.—Patio	33,00	10	mayo	11
115	Daniel Calvo Ramos.—Zona edificada	91,00	10	mayo	11
115-a	Daniel Calvo Ramos.—Vivienda tres plantas: cinco familias, cuartel G. C.	81,00 (*)	10	mayo	11
116	Antonio Miró Morera.—Zona edificada y patio	80,00	11	mayo	9
116-a	Antonio Miró Morera.—Vivienda dos plantas: dos familias	74,00 (*)	11	mayo	9
117	Rafael Serra Mont.—Zona edificada y patio	73,00	11	mayo	9
117-a	Rafael Serra Mont.—Vivienda una planta: una familia	58,00	11	mayo	9
118	Juan Vila.—Zona edificada y patio	133,00	11	mayo	9
118-a	Juan Vila.—Vivienda dos plantas: dos familias; bajo, colmado	76,00 (*)	11	mayo	9
118-b	Juan Vila.—Almacén	35,00	11	mayo	9
119	Josefa Ferrando.—Zona edificada y patio	77,00	11	mayo	9
119-a	Josefa Ferrando.—Vivienda una planta: dos familias	50,00	11	mayo	9
120	Ginesa Roca.—Zona edificada	51,00	11	mayo	11
120-a	Ginesa Roca.—Vivienda una planta: una familia	115,00	11	mayo	11
121	Francisco Vilardell.—Zona edificada	72,00	11	mayo	11
121-a	Francisco Vilardell.—Vivienda tres plantas: tres familias	124,00 (*)	11	mayo	11
122	Pedro Olba Mongall.—Zona edificada	48,75	11	mayo	11
122-a	Pedro Olba Mongall.—Vivienda tres plantas: dos familias	98,00 (*)	11	mayo	11
123	Pedro Durán.—Zona edificada	104,50	11	mayo	11
123-a	Pedro Durán.—Vivienda dos plantas: una familia	96,00 (*)	11	mayo	11
123-b	Pedro Durán.—Garaje	80,00	11	mayo	11
124	Ayuntamiento de San Adrián del Besós.—Erial	600,00	—	—	—
125	Invesa.—Erial	3.766,00	12	mayo	9
125-a	Invesa.—Caseta de obra	75,00	12	mayo	9
125-b	Invesa.—Almacén	95,00	12	mayo	9
126	Ayuntamiento de San Adrián del Besós.—Erial	3.343,00	—	—	—
127	Carmen Vila Aldrofé.—Hortalizas	6.441,50	12	mayo	9
128	Bartolomé Renom Vaya.—Hortalizas	2.227,00	12	mayo	9

(*) Por planta.

Número de orden	Nombre del propietario y objeto a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados	Fecha de levantamiento de las actas		
			Día	Mes	Hora
<i>Término municipal de Badalona</i>					
129	Ayuntamiento de Badalona.—Calle	939,50	—	—	—
130	Comisión de Urbanismo.—Erial	38.834,50	—	—	—
130-a	Comisión de Urbanismo.—Viviendas provisionales	—	—	—	—
130-b	Comisión de Urbanismo.—Cobertizo de obra	—	—	—	—
131	Miguel y Juan Matamoros.—Patio	3,00	16	mayo	9
132	Francisco Garcia.—Patio	8,40	16	mayo	9
133	José Sardañé.—Zona edificada	61,00	16	mayo	9
133-a	José Sardañé.—Almacén	88,00	16	mayo	9
134	Eulalia Ciariania Vidal.—Patio	552,00	16	mayo	9
135	Instituto Nacional de la Vivienda.—Erial	10.352,00	—	—	—
135-a	Instituto Nacional de la Vivienda.—Viviendas provisionales	—	—	—	—
135-b	Instituto Nacional de la Vivienda.—Viviendas provisionales	—	—	—	—
136	Cros, S. A.—Patio	17,00	16	mayo	9
137	Comisión de Urbanismo.—Erial	779,00	—	—	—

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Zona del canal de Monegros. Plan coordinado del tramo III. Caminos VIII-1, VIII-2, VIII-7, VIII-7-D, VIII-7-F, VIII-10, VIII-15; desagües D-50-10, D-50-10-1 y D-62». Término municipal de Poleñino (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 9 de julio de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de fecha 26, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 156, de fecha 10 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.178-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 595/1966, de 12 de marzo, por el que se adjudican dos permisos de investigación de hidrocarburos, solicitados conjuntamente por las Sociedades «Mobil Producing Spain Inc.» (MOBIL), «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA) y «Compañía Ibérica de Prospecciones, S. A.» (CIPSA), en la zona II (Fernando Poo).

Vistas las solicitudes de permisos de investigación de hidrocarburos presentadas en competencia y conjuntamente por las Sociedades «Mobil Producing Spain Inc.» (MOBIL), «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA) y «Compañía Ibérica de Prospecciones, S. A.» (CIPSA), sobre las cuadrículas números siete y ocho de la zona II (Fernando Poo), y teniendo en cuenta que dichas solicitudes están de acuerdo con lo que la Ley dispone; que los peticionarios han demostrado tener la capacidad financiera y técnica necesaria; que proponen unos programas de trabajos razonados y superiores en cuanto a inversiones al mínimo legal, y que, aunque se han presentado solicitudes para dichas cuadrículas en primera petición y en competencia, se consideran estas propuestas más favorables, procede otorgar a las Entidades «Mobil Producing Spain Inc.» (MOBIL), «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA) y «Compañía Ibérica de Prospecciones, S. A.» (CIPSA), dos permisos de investigación solicitados en la zona II (Fernando Poo).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorgan a las Sociedades «Mobil Producing Spain Inc.» (MOBIL), «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA) y «Compañía Ibérica de Prospecciones, Sociedad Anónima» (CIPSA), conjuntamente, los siguientes permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas del mapa oficial de la zona II (Fernando Poo) que se mencionan:

Expediente número veinticinco.—Cuadrícula número siete, de cuarenta y siete mil novecientas hectáreas.

Expediente número veintiséis.—Cuadrícula número ocho, de ciento dos mil ciento setenta y tres hectáreas.

Artículo segundo.—Los permisos de investigación a que se refiere el artículo anterior quedan sujetos a todo cuanto disponen la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Exploración de Hidrocarburos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, Reglamento para su aplicación de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve sobre normas reglamentarias especiales para las provincias españolas de Africa, Decreto de veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos por el que se reorganiza la Comisión de Coordinación para la aplicación de la Ley de Hidrocarburos en las provincias españolas de Africa, así como a las ofertas presentadas por las Sociedades adjudicatarias que no se opongan a lo que se especifica en el presente Decreto.

Se autoriza a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Industria para complementar este Decreto mediante Orden ministerial en la que se puntualicen las condiciones que procediera concretar con las Entidades adjudicatarias, dentro de las especificaciones propuestas por ellas que constituyen la base de este Decreto de otorgamiento.

Artículo tercero.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Industria para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.

GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 596/1966, de 12 de marzo, por el que se adjudica un permiso de investigación de hidrocarburos, solicitado por la Compañía «Spanish Gulf Oil Company» (SPAN-GOC), en la zona II (Fernando Poo).

Vista la solicitud de permiso de investigación de hidrocarburos presentada en competencia, sobre la cuadrícula número nueve de la zona II (Fernando Poo), por la Compañía «Spanish Gulf Oil Company» (SPAN-GOC), y teniendo en cuenta que dicha solicitud está de acuerdo con lo que la Ley dispone; que el peticionario ha demostrado poseer la capacidad financiera y técnica necesaria; que propone programas de trabajo razonados y superiores en cuanto a inversiones al mínimo legal, y que, aun cuando se han presentado propuestas en primera petición y en competencia sobre la misma cuadrícula, se considera más favorable la propuesta de «Spanish Gulf Oil Company» (SPAN-GOC), procede otorgar a esta Compañía el referido permiso solicitado en la zona II (Fernando Poo).